



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

UT-PT 18/ 003

H. Puebla de Zaragoza, Pue. 03 de mayo de 2018.

Estimado Juan José HernándezLópez.

**PRESENTE**

Con el propósito de dar respuesta a la solicitud de información radicada con el número de folio 001/18, recibida a través del sistema INFOMEX con número de folio 00346218, en la cual manifiesta:

**1. Desglose los procedimientos realizados para la selección del candidato y/o posible candidata que representará a su partido en los diferentes municipios del estado de Puebla (sic).**

Le informamos que, con base en los estatutos del Partido del Trabajo, no tenemos esa información, debido a que no es competencia del Partido del Trabajo en el Estado de Puebla, sino de nuestra representación nacional, toda vez que según el artículo39 bis señala:

*Artículo 39 Bis. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Nacional en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes:*

*a) Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo Órgano Electoral equivalente al Congreso Nacional en materia de coaliciones y/o alianzas totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral Nacional en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50% más uno de sus miembros presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos al Poder Ejecutivo Federal; candidatos a Diputados Federales y Senadores por ambos principios; de Gobernadores y Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; de Diputados Locales por ambos Principios; de Ayuntamientos y Alcaldías de la Ciudad de México.*

Del mismo modo, el Convenio de Coalición Parcial de la Coalición “Juntos haremos historia”, que el Instituto Electoral del Estado de Puebla publica en la siguiente dirección: <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos/convenios-de-coalicion/>, señala en su cláusula tercera lo siguiente:



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

*CLÁUSULA TERCERA. Del procedimiento de cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición.*

*1. LAS PARTES acuerdan que la candidatura de la coalición "Juntos Haremos Historia" de Gobernador, Diputados Locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de Ayuntamientos del Estado de Puebla, será determinada por MORENA conforme al procedimiento interno de selección de candidatos de dicho partido, establecido en el artículo 44 de su Estatuto, y resultará de la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta, para la selección de las y los candidatos a Gobernador, Diputados Locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de Ayuntamientos del Estado de Puebla. Por su parte, el PT seleccionará a las y a los candidatos a Gobernador, Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos de la entidad federativa citada, a través de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional previsto por el artículo 39 bis de su Estatuto y ES, a través del Comité Directivo Nacional seleccionará a las y a los candidatos a Gobernador, Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos en comento, con fundamento en los artículos 47, fracción V y 53, fracción 1, de los Estatutos de Encuentro Social, sin que esto impida que realicen el procedimiento estatutario de selección interna correspondiente, para este cargo y otros.*

**2. Desglose en caso de haber implementado alguna metodología para la selección del candidato y/o posible candidato, los indicadores utilizados, el nombre de quien la desarrollo, los resultados y el monto utilizado (sic)**

Esta pregunta se encuentra en el mismo caso que la anterior, toda vez que se refiere a un proceso de selección de candidatos.

**3. Desglose en caso de haber realizado encuestas para la selección del candidato y/o posible candidato, los indicadores utilizados, el nombre de quien la desarrolló, la georreferencia de donde se realizaron, los resultados y el monto utilizado (sic)**

Es la misma situación que las anteriores.

**4. Desglose de la participación e inclusión de los militantes en la decisión de los candidatos (sic)**

La misma situación que las anteriores.



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

## **5. Desglose los montos utilizados y el nombre del proveedor durante las precampañas de 2018 (sic)**

Le informamos que como consta en el documento con fecha de 02 de febrero de 2018, dirigido al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, Jacinto Herrera Serrallonga, y que textualmente dice:

*“...la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos ha resuelto que no se presentaron solicitudes de inscripción en la etapa de registro de precandidatos a Gobernador, Diputados y Ayuntamientos por ambos principios del Estado de Puebla para el Proceso Local Ordinario 2017-2018, por lo que ningún ciudadano realizará actividades de precampaña en esta etapa del citado proceso.”*

Por lo cual no existe dicha información.

## **6. Desglose los montos utilizados y el nombre del proveedor durante las precampañas del 2018 específicamente por concepto de publicidad (sic)**

Esta pregunta se encuentra en la misma situación que la anterior; no existe, ya que no hubo precandidatos en este proceso electoral.

## **7. Justifique la inconformidad que existe por parte de los militantes del partido por la designación de candidatos y/o posibles candidatos (sic)**

No existe dicha información, ya que nuestros estatutos señalan en su artículo 81 las facultades de la Comisión de Conciliación Estatal, que señala:

*“Artículo 81. La Comisión de Conciliación Estatal o de la Ciudad de México tendrá las siguientes facultades:*

*a) Proteger los derechos de los afiliados y militantes consignados los artículos 15 y 17 y demás relativos de los presentes Estatutos.*

*b) Garantizar el cumplimiento de estos Estatutos.*

*c) Atender a través de la Conciliación los conflictos intrapartidarios que se susciten en el Estado o la Ciudad de México, las Demarcaciones territoriales o las Municipales y Distritales.*

*...”*



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

A la fecha, dicha comisión no registra inconformidad alguna.

Con todo lo anteriormente expuesto, consideramos contestadas sus dudas. Para cualquier información adicional, le reiteramos que nos encontramos a sus órdenes por este medio y en la dirección de nuestras oficinas estatales: Oficina Estatal ubicada en: Calle 35 Poniente No. 908 Col. Gabriel Pastor, Puebla. Tels. 01222 2967128, 2967130 Y 2967132(Fax) Lada Sin Costo 01800 0877878.

A lo largo de la historia de la humanidad, y de las etapas oscuras que ha vivido nuestro país, ha existido una tendencia a manipular la información y en ocasiones, a ocultarla. Como fuerza política de oposición, el Partido del Trabajo, al ser un proyecto político de masas, ha luchado por esclarecer la verdad, para que el ciudadano tenga a su alcance información que le permita tomar mejores decisiones sobre el rumbo del país, pues solo una sociedad informada podrá convertirse en la constructora de su propio destino.

Celebramos pues, el interés que usted mantiene con nuestra institución política, y con ello, le invitamos a conocer de cerca el trabajo que día a día fomentamos en pro de una sociedad poblana informada, combativa y revolucionaria; en medio del desastre nacional fomentado por la corrupción de gobiernos neoliberales y entreguistas. Estamos plenamente convencidos de que juntos podemos construir una sociedad más justa e igualitaria, que conlleve a la sociedad moderna que México exige.

Sin otro particular, reciba un fraterno saludo.

**ATENTAMENTE**

**Unidad Nacional  
¡Todo el poder al Pueblo!**

**JUAN ROMANO SANTIAGO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PARTIDO DEL TRABAJO PUEBLA